



LAPUERTA INDUSTRIAL

AUTOMATISMOS + PUERTAS METÁLICAS

■ **BASIC - sin recambios** ■

Nº de Contrato **Referencia:** **Fecha:**

Datos del Cliente

Cliente **NIF:**

Dirección **C.P.:**

Población **Provincia:**

Datos de Facturación

A la atención de

Dirección de facturación **C.P.:**

Población **Provincia:**

Datos Situación Puerta

Nombre del edificio

Dirección **C.P.:**

Población **Provincia:**

Características actuales de las Puertas Automáticas

Número Puertas	Tipo Uso	Tipo Puerta	Manual	Auto	Número Plazas	Dimens. Ancho	Dimens. Alto	Marca Puerta	Marca Motor	Año Instala	Medidas de Seguridad incorporadas

Tipo Uso: P (Particular), C (Comunitario) e I (Industrial).

Tipo Puerta: BM (Basculante de Muelles), BC (Basculante de Contrapesos), B1H (Batiente 1 Hoja), B2H (Batiente 2 Hojas), CC (Corredera Cancela, CI (Corredera Industrial), SD (Seccional Doméstica), SI (Seccional Industrial), RA (Rápida), PC (Puerta Crista), MC (Muelle de Carga) y OT (Otros Tipos)

Otros Datos

El Representante

Nombre: **Por La Puerta Industrial**

DNI: **Nombre:**

En calidad de: **En calidad de:**

Firma

Firma

Fecha:

CONDICIONES DE SERVICIO BÁSICO:

1 Programa de mantenimiento preventivo.

Nuestro personal técnico inspeccionará periódicamente la instalación objeto del presente contrato: revisará limpiará, engrasará y ajustará la misma siendo un programa de mantenimiento diseñado para cada tipo de puerta, según el uso y el número de usuarios. Este mantenimiento es fundamental para preservar la fiabilidad y seguridad de la instalación.

2 Suministro de mandos a distancia.

La Puerta Industrial durante la vigencia del presente contrato se compromete a suministrar los mandos a distancia que fueren requeridos por los usuarios de la instalación con los siguientes descuentos preferentes sobre las tarifas vigentes en cada momento:

- Cantidades inferiores a 3 unidades descuento del 5%.
- Cantidades inferiores a 10 unidades descuento del 15%.
- Cantidades superiores a 10 unidades descuento del 20%.
- La Puerta Industrial sólo suministrará mandos acordes a la legislación vigente en cada momento, en la actualidad la directiva comunitaria 99/05CE y Real decreto 1890/2000 de 20 de Noviembre. (BOE 2/12/2000)

3 Atención telefónica.

La Puerta Industrial, dispone de asistencia telefónica para solucionar problemas o dudas en modo telefónico, únicamente tendrán que indicar su número de contrato y serán atendidos por personal cualificado que les ayude si tienen alguna duda para resolver personalmente.

4 Atención averías servicio ordinario.

Las averías o avisos se atenderán dentro del horario comercial de nuestra empresa. Siendo por cuenta de La Puerta Industrial la reparación de averías y el engrase de la instalación.

Siendo por cuenta del cliente las piezas de recambio y el desplazamiento de los técnicos para su sustitución.

5 Asesoramiento técnico.

La Puerta Industrial se compromete a informar al cliente de todo aquello que le afecte en relación con la normativa sobre puertas automáticas y a proponerle todas las mejoras de seguridad, funcionamiento, tecnología o calidad.

6 Defensor del cliente.

Para cualquier cliente insatisfecho tienen a su disposición una persona que buscará la solución más satisfactoria a cuantas reclamaciones nos puedan plantear.

7 Responsabilidad civil La Puerta Industrial.

Mediante póliza suscrita con compañía de seguros, La Puerta Industrial tiene cubierta la responsabilidad civil derivada de nuestro trabajo por un importe máximo por accidente de 450.760 € (Cuatrocientos cincuenta mil setecientos sesenta euros)

8 Obligaciones tributarias.

La Puerta Industrial garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

9 Compromiso del Cliente.

El cliente por mediación de este contrato se compromete a:

- Informar a La Puerta Industrial, de forma fehaciente, cualquier disconformidad sobre el servicio prestado para poder ser corregida.
- Informar a La Puerta Industrial sobre cualquier instalación que funcione incorrectamente o con riesgo e impedir su uso hasta su reparación.
- No permitir la intervención de terceros ni manipular los componentes de la puerta, a excepción de las operaciones que se consideren normales en el empleo de las mismas, sin la presencia de personal autorizado por La Puerta Industrial.
- En caso de cambio de titularidad de la instalación, comunicar al nuevo titular la existencia de este contrato de mantenimiento, siendo responsable de sus compromisos mientras no se subroga el nuevo titular.

10 Resolución del contrato.

El presente contrato podrá ser resuelto libremente por cualquiera de las partes contratantes sin que exista motivo legal alguno, antes del plazo pactado, siempre que la parte que haga uso de tal derecho, abone a la otra parte como indemnización, el concepto de daños y perjuicios ocasionados el 50% del importe de la facturación pendiente de emitirse hasta la fecha de finalización del plazo contractual, sobre la base del último recibo devengado antes de la resolución.

11 Trabajos a realizar, suministros y otros conceptos excluidos.

Quedan excluidos del presente contrato y por tanto no serán considerados a cargo de La Puerta Industrial:

- Las piezas o recambios y el desplazamiento de los técnicos que en todos los casos serán a cargo del cliente.
- Las averías ocurridas por negligencias o maltrato dado por el cliente u otros a la instalación, así como los accidentes que pudieran sobrevenir por causa de tales acciones como golpes o impactos.
- Las pérdidas, daños y perjuicios, causados por acciones u órdenes de las autoridades administrativas, huelga, paro, incendio, inundación, explosión, motín, guerra o cualquier otra causa fuera de su control.
- Las incidencias originadas por fallos en el suministro de energía eléctrica y sobre tensión en la red.
- Las modificaciones sobre el proyecto o intervenciones en la innatación que puedan ser ordenadas o recomendadas tanto por Organismos Oficiales, sean de la Unión Europea, Estatales, de Comunidades Autónomas, Provinciales o Municipales, como por compañías de seguros o suministradoras de electricidad, etc, debido a nuevas normativas.
- La Puerta Industrial no asume la posesión o administración de ninguna parte de la instalación, que continúan siendo exclusivas del cliente como propietario o arrendatario.

12 Trabajos especiales.

Cuando a petición del cliente haya que realizar trabajos fuera del horario normal, se cargará el sobreprecio correspondiente a las horas extraordinarias empleadas.

Será por cuenta del cliente el coste adicional que supondría disponer de medios especiales de elevación (plataformas elevadoras, andamiajes autopropulsados, etc...) en el caso de que estos fuesen necesarios para la realización de los trabajos objeto del presente contrato.

13 Precio.

El precio mensual de este servicio de mantenimiento es el indicado en el anverso de este contrato. En el supuesto de impago de la facturación originada con motivo de este contrato, el cliente está obligado a abonar, en todo caso, el interés legal de demora y los gastos de devolución de recibos. Si dicha situación se prolongase por un periodo superior a 3 meses desde la fecha de obligación de pago, La Puerta Industrial quedaría facultada para, previa notificación al cliente, no reanudar el servicio en caso de avería, suspendiendo temporalmente el contrato o rescindiendo el mismo. En este caso no podrá ser reclamada por el cliente cantidad alguna de indemnización citada en el punto 10.

14 Revisión del precio.

El precio de este contrato está basado en el coste de la mano de obra y en el de los materiales en la fecha de la entrada en vigor del mismo. En caso de alteración de alguno de los conceptos después de dicha fecha, el precio del contrato será modificado en el porcentaje correspondiente al aumento o disminución de aquellos según los índices o formularios de revisión que La Puerta Industrial pondrá a disposición del cliente.

15 Cláusula de revocación.

El cliente tiene derecho a revocar el presente contrato en el plazo de 7 días contados desde la firma de este documento. Para que surta efecto dicha revocación debe notificarse de forma fehaciente a La Puerta Industrial.

16 Interpretación.

Para cuantas cuestiones puedan suscitarse con motivo de la interpretación, cumplimiento o resolución del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Palencia donde se preste el servicio de mantenimiento objeto del contrato.